



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Victoria Valentina Aglony Sepúlveda.

ALGARROBO, 27 MAY 2020

DECRETO N° P 1331



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 255/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 25 de mayo 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Victoria Valentina Aglony Sepúlveda.
8. Convenio D.A. N° 775 de fecha 07.05.2020.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Victoria Valentina Aglony Sepúlveda**, quien prestará servicios de Psicóloga en Proyecto Casa de Acogida provincia de San Antonio, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **25 de mayo 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Victoria Valentina Aglony Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, nacida el 31 de octubre de 1988, de **Profesión Licenciada en Psicología**, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios de Psicóloga en Proyecto Casa de Acogida Provincia de San Antonio, con un total de 44 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 857.650.- (ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-48-001 denominada "**Dispositivo casa Acogida**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

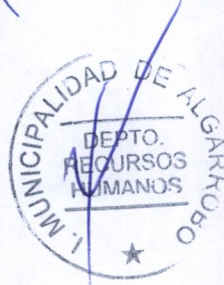


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/TVC/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



DEPTO.
RECURSOS
HUMANOS

1331 27 MAY 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-1331
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2020
FECHA SALIDA: 01 JUN 2020
OBSERVACIÓN Nº



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL